

08.- RESOLUCIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE INMUEBLES

(ARTS. 67 LEY 6/2001 PATRIMONIO, 137 DECRETO 127/2005)

8.1 Requisitos técnicos y jurídicos

8.1.1 Oficio del titular de la Secretaría General de la consejería interesada por el que se solicite la resolución del contrato de arrendamiento y, además, se adjunte la documentación siguiente:

- 8.1.1.1 Comunicación al arrendador de la intención de resolver el contrato.
- 8.1.1.2 Comunicación a la dirección general competente en materia de patrimonio con objeto de lo que dispone el artículo 137.2 del Reglamento.
- 8.1.1.3 Copia cotejada del contrato de arrendamiento que se quiere resolver y, si procede, el resto de documentación que se considere adecuada, según la incidencia que haya provocado la intención de resolver el contrato.

8.2 Tramitación a cargo de la dirección general competente en materia de patrimonio

- 8.2.1 Resolución del consejero o consejera competente en materia de patrimonio por la que se resuelve el contrato de arrendamiento, a propuesta del titular de la dirección general competente en materia de patrimonio.
- 8.2.2 Notificación de la resolución por parte de la Secretaría General de la consejería interesada.
- 8.2.3 Inscripción en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- 8.2.4 Publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Normativa aplicable

– Autonómica:

- *Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 49, de 24 de abril de 2001).*
- *Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001 (BOIB nº 192, de 24 de diciembre de 2005).*

– Estatal:

- *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas (BOE nº 264, de 4 de noviembre de 2003).*
- *Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el cual se aprueba el Reglamento general de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las administraciones públicas (BOE nº 226, de 18 de septiembre de 2009).*

- *Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de arrendamientos urbanos (BOE nº 282, de 25 de noviembre de 1994).*